

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	RESOLUCIÓN MINISTERIAL DE DESIGNACIÓN
Carolina Aurelia Cubas Rodríguez	Directora General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales	Resolución Ministerial N° 003-2020-MIDIS
Sandra Ivon Manrique Becerra	Directora General de Calidad de la Gestión de los Programas Sociales	Resolución Ministerial N° 244-2019-MIDIS
Liliana Francisca Berta Herrera	Directora General de Coordinación Territorial	Resolución Ministerial N° 161-2019-MIDIS
Rosmary Arletty Rivera Sivrichi	Directora de Monitoreo de la Gestión de los Programas Sociales	Resolución Ministerial N° 300-2019-MIDIS
Teresa Liliana Trasmonte Abanto	Directora de Implementación de Mejoras en la Gestión de los Programas Sociales	Resolución Ministerial N° 278-2019-MIDIS

Artículo 2.- Aceptar las renunciaciones formuladas por el señor Fernando Javier Romero Bolaños al cargo de Director de Coordinación de las Prestaciones Sociales y por la señora Lidia Patricia Aguilar Rodríguez al cargo de Directora de Mejora de la Calidad de la Gestión de los Programas Sociales, según las designaciones efectuadas por las Resoluciones Ministeriales N° 270-2019-MIDIS y N° 125-2019-MIDIS, respectivamente, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3.- Dar por concluidas las encargaturas efectuadas a la señora Gisella Lucía Mamani Muñoz y al señor Hubel Felipe Gonzales Camacho, mediante las Resoluciones Ministeriales N° 037-2020-MIDIS y N° 153-2019-MIDIS, respectivamente, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 4.- Designar a las siguientes personas en los cargos de los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, conforme se detalla a continuación:

- Señora Julia Yovana Cori Calixto en el cargo de Jefa de la Oficina de Integridad Institucional de la Secretaría General.

- Señora María Teresa Marengo Murga en el cargo de Jefa de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración.

- Señor Lucas Wilfredo Acevedo Abad en el cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración.

- Señor Melvin Angel Gago Rodrigo en el cargo de Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información.

- Señor Javier David Loza Herrera en el cargo de Director General de Focalización e Información Social.

- Señor José Enrique Pérez Lu en el cargo de Director General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial.

- Señora Carolina Aurelia Cubas Rodríguez en el cargo de Directora General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales.

- Señora Sandra Ivon Manrique Becerra en el cargo de Directora General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales.

- Señor Paul Michel Trauco Galán en el cargo de Director de Diseño y Metodología de la Dirección General de Focalización e Información Social.

- Señora Lady Jackelyn Chávez Valderrama en el cargo de Directora de Calidad de Información de la Dirección General de Focalización e Información Social.

- Señor Sandro Luis Martínez Lázaro en el cargo de Director de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social.

- Señora Heidi Rodrich Suárez de Freitas en el cargo de Directora de Diseño de Políticas de la Dirección General de Políticas y Estrategias.

- Señora Rosmary Arletty Rivera Sivrichi en el cargo de Directora de Monitoreo de la Gestión de las Prestaciones Sociales de la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales.

- Señora Teresa Liliana Trasmonte Abanto en el cargo de Directora de Calidad y Mejora Continua de la Gestión de las Prestaciones Sociales de la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales.

Artículo 5.- Designar temporalmente en los cargos de las unidades orgánicas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a las siguientes personas, en adición a sus funciones y en tanto se designe a sus titulares, conforme se detalla a continuación:

- Señora Tilsa Ururi Ponce Romero en el cargo de Directora de Modelamiento y Promoción Multisectorial de Políticas de la Dirección General de Políticas y Estrategias.

- Señor José Luis Peña Vega en el cargo de Director de Articulación Territorial de la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial.

- Señor Hubel Felipe Gonzales Camacho en el cargo de Director de Mecanismos de Incentivos de la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial.

- Señora Carolina Aurelia Cubas Rodríguez en el cargo de Directora de Diseño de las Prestaciones Sociales de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARIELA MARIA DE LOS MILAGROS LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1862158-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Pliego Instituto Nacional de Estadística e Informática y dictan una disposición

**DECRETO SUPREMO
N° 043-2020-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los pliegos que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado cuente con productos del mismo programa o, en caso no cuenten con los mismos productos, cuenten con el mismo PPO, salvo para las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se autoricen para la elaboración de encuestas, censos o estudios que se requieran para el diseño, seguimiento y evaluación del desempeño en el marco del PpR, las que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito con fecha 22 de agosto de 2019, entre el Ministerio de la Producción – PRODUCE

y el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI para la realización de la "Encuesta Nacional de Empresas 2019 - ENE 2019", en su Cláusula Séptima referida al financiamiento establece que los gastos y costos operativos que requiera el INEI para el desarrollo de la ENE 2019, se financian con cargo a los recursos que transfiere el PRODUCE mediante Decreto Supremo, conforme a lo dispuesto en el numeral 49.2 del artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440; y, para el Año Fiscal 2020 el PRODUCE efectúa una Transferencia de Partidas complementaria hasta por la suma de S/ 4 006 387,00 (CUATRO MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), con el objeto de cubrir el costo total para la ejecución de la ENE 2019;

Que, el INEI mediante Oficio N° 055-2020-INEI/DNCE, remite a la Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos (OGEIEE), la Ejecución Financiera del Ejercicio Fiscal 2019 de la Encuesta Nacional de Empresas y solicita en el marco del Convenio suscrito la Transferencia de Partidas complementaria con el objeto de cubrir el costo total para la ejecución de la ENE 2019, por el monto de S/ 4 006 387,00 (CUATRO MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES);

Que, con Memorando N° 00000132-2020-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, sustentado en el Informe N° 00000021-2020-PRODUCE/OP de la Oficina de Presupuesto del citado Ministerio, señala que el pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, cuenta con recursos presupuestales hasta por la suma de S/ 4 006 387,00 (CUATRO MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a fin de efectuar la Transferencia de Partidas complementaria a favor del pliego 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, con el objeto de cubrir el costo total para la ejecución de la ENE 2019, en el marco de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440; en virtud del cual mediante Oficio N° 00000306-2020-PRODUCE/SG, el citado Ministerio solicita dar trámite a la referida Transferencia de Partidas;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 del pliego 038: Ministerio de la Producción a favor del pliego 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática, hasta por la suma de S/ 4 006 387,00 (CUATRO MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), con el objeto de cubrir el costo total para la ejecución de la ENE 2019;

Que, de otro lado, el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación que establece el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se publica hasta el 31 de enero de cada año fiscal, que pueden ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2020-EF, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de los pliegos del Gobierno Nacional, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme a los montos establecidos en el Anexo N° 1 del citado Decreto Supremo;

Que, la Contraloría General de la República, mediante los Oficios N°s 000062 y 000149-2020-CG/DC, solicita que se amplíe para el citado pliego los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente señalados en el Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 002-2020-EF, por el monto

de S/ 94 183 115,00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 SOLES), en el marco de, entre otras, la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República, para cuyo efecto se ha verificado el cumplimiento de las reglas fiscales, conforme lo indicado en el Memorando N° 103-2020-EF/50.03;

Que, por tanto, resulta pertinente modificar los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente establecidos en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2020-EF;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, del pliego 038: Ministerio de la Producción, hasta por la suma de S/ 4 006 387,00 (CUATRO MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor del pliego 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática, con el objeto de cubrir el costo total para la ejecución de la ENE 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	038	: Ministerio de la Producción	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Ministerio de la Producción	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0093	: Desarrollo Productivo de las Empresas	
PRODUCTO	3000001	: Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	5005077	: Generación y Análisis de Información Productiva	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			4 006 387,00
			=====
		TOTAL EGRESOS	4 006 387,00
			=====

A LA:

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	002	: Instituto Nacional de Estadística e Informática	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5001972	: Encuesta de Empresas y Establecimientos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			4 006 387,00
			=====
		TOTAL EGRESOS	4 006 387,00
			=====

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular de los pliegos habilitado y habilitador en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y por la Ministra de la Producción.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Modificación a los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos

Modifícase los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Anexo 1: Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el Presupuesto Institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional, al que hace referencia el literal a) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2020-EF, en el presupuesto institucional de la Contraloría General de la República conforme al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el mismo que se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

ROCÍO INGRED BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción

1862199-3

Designan Asesor II de la Secretaría General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 101-2020-EF/43

Lima, 4 de marzo del 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza correspondiente al cargo de Asesor II, Categoría F-5, de la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera

Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Ronal Santos Paredes Vargas, en el cargo de Asesor II, Categoría F-5, de la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1861819-1

Fijan índices de corrección monetaria para efectos de determinar el costo computable de los inmuebles enajenados por personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales que optaron por tributar como tales

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 102-2020-EF/15

Lima, 4 de marzo del 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 21 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF, se dispone que en el caso de enajenación de bienes inmuebles el costo computable es el valor de adquisición o construcción reajustado por los índices de corrección monetaria que establece el Ministerio de Economía y Finanzas en base a los Índices de Precios al Por Mayor proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI);

Que, conforme al artículo 11 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 122-94-EF, los índices de corrección monetaria son fijados mensualmente por Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, la cual es publicada dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes;

Que, en tal sentido, es conveniente fijar los referidos índices de corrección monetaria;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 122-94-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Fijan Índices de Corrección Monetaria En las enajenaciones de inmuebles que las personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales -que optaron por tributar como tales- realicen desde el día siguiente de publicada la presente Resolución hasta la fecha de publicación de la Resolución Ministerial mediante la cual se fijen los índices de corrección monetaria del siguiente mes, el valor de adquisición o construcción, según sea el caso, se ajusta multiplicándolo por el índice de corrección monetaria correspondiente al mes y año de adquisición del inmueble, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas